

**PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS
COMPAÑÍAS DE SEGUROS PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES
VIGENCIA 2023 - 2025**

CONTENIDO

1. OBJETO:	3
2. CRONOGRAMA	3
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	5
a) Requisitos de admisibilidad básicos	5
b) Requisitos de admisibilidad adicionales	5
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	6
5. ENTREGA DE OFERTAS	8
6. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	8
7. ACLARACIONES	8
8. PROPUESTAS	8
9. CAMBIOS EN LAS OFERTAS	9
10. RECHAZO DE LAS OFERTAS	9
11. CLAUSULA DE RESERVA	9
12. VALIDEZ DE LAS OFERTAS	9
13. DURACION DEL CONTRATO:	10
14. REVOCATORIA UNILATERAL	10
15. RENOVACION DEL CONTRATO	10
16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS	10
17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR.....	11
18. GRUPO ASEGURABLE	12
19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO	13
20. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXLCUIDO	19
21. PRODUCTO VOLUNTARIO ACCIDENTES PERSONALES - DOBLE VIDA	19
22. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA	20
23. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA	21
24. DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS	22
25. DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	23

Descarga nuestra App 



26. ADJUDICACION Y AVISO.....	23
27. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.....	23
28. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO:.....	23
29. CONFIDENCIALIDAD:.....	24
30. PROTECCIÓN DE DATOS:.....	24
31. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:.....	24
32. GARANTÍA DE SERIDAD DE LA OFERTA:.....	24
33. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	25
34. CESIÓN.....	25
35. SARLAFT.....	26
36. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	26
37. CAUSALES DE TERMINACIÓN.....	26
38. CLÁUSULA PENAL.....	27



**PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS
COMPAÑÍAS DE SEGUROS - PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES
VIGENCIA 2023 - 2025**

1. OBJETO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y el Título 2, Capítulos 1 y 2 de la Parte 36 del Decreto 2555 de 2010, el objeto del presente concurso es seleccionar una o varias compañías de seguros con la(s) cual(es) se contratará la(s) póliza(s) que **BANCO FINANDINA S.A. BIC** (en adelante el Banco) tomará a nombre de sus deudores en el ramo de Seguros de Vida – Grupo Deudores.

2. CRONOGRAMA

BANCO FINANDINA ha definido para la contratación de los seguros de Vida Grupo Deudor, el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR O CANAL DE COMUNICACIÓN
Apertura del proceso – Invitación	09 de febrero de 2023	1. Envío de cartas de invitación 2. Publicación de la invitación en la página web de BANCO FINANDINA BIC. https://www.bancofinandina.com/productos/seguros/
Recepción cartas de manifestación de interés	14 de febrero de 2023	Las aseguradoras interesadas en participar deben realizar el envío de carta de manifestación de interés e indicar que cumplen con los Requisitos de Admisibilidad. Enviar al correo electrónico: licitacionseguros@bancofinandina.com
Envío Pliego de Condiciones	17 de febrero de 2023	El banco envía el Pliego de Condiciones a quienes manifestaron interés y entregaron carta de cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad El envío se realiza por correo electrónico a las aseguradoras que manifestaron interés con el asunto: Pliego de Condiciones Invitación 001_2023 Hora de 3:00 pm a 5:30 pm
Formulación de preguntas, observaciones y aclaraciones sobre el Pliego de Condiciones	25 de febrero de 2023	Se deben enviar por correo electrónico a licitacionseguros@bancofinandina.com con asunto: Preguntas, observaciones y aclaraciones + ASEGURADORA - Invitación 001_2023
Respuestas a las preguntas sobre el pliego	05 de marzo de 2023	Las repuestas serán enviadas por correo electrónico a las aseguradoras participantes.



Publicación respuestas a las preguntas sobre el pliego	06 de marzo de 2023	Las respuestas se publicarán en la página web de Banco https://www.bancofinandina.com/productos/seguros/
Entrega documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.	14 de marzo de 2023	Las aseguradoras deberán entregar la documentación indicada incluida en el pliego de condiciones, según instrucción dada en el pliego de condiciones, mediante envío al correo: licitacionseguros@bancofinandina.co , máximo hasta las 5:00 pm hora Colombia.
Evaluación cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones	22 de marzo de 2023	
Comunicación a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad.	23 de marzo de 2023	
Plazo para subsanar incumplimiento de requisitos de admisibilidad	31 de marzo de 2023	Las aseguradoras deberán enviar la documentación para subsanar requisitos de admisibilidad al correo: licitacionseguros@bancofinandina.com , máximo hasta las 5:00 pm hora Colombia.
Comunicación a las aseguradoras sobre cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad.	10 de abril de 2023	
Presentación de propuestas por parte de las Aseguradoras junto con la póliza de Seriedad de la Oferta	21 de abril de 2023	Las propuestas se deben presentar según indicaciones consignadas en el presente Pliego de Condiciones. La hora límite de envío de las propuestas es 5:00 pm hora Colombia.
Evaluación de las propuestas	22 de abril al 04 de mayo de 2023	
Adjudicación	05 de mayo de 2023	Audiencia de adjudicación 10:00 am hora Colombia Link: meet.google.com/oox-vrsy-pxu
Envío comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el resultado del proceso	06 de mayo de 2023	



3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las aseguradoras oferentes que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación, en los tiempos indicados en el cronograma del presente pliego:

a) Requisitos de admisibilidad básicos

- Acreditar su existencia, representación legal y que se encuentra autorizada para operar en el ramo de seguros objeto de esta invitación ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar mediante certificado que expida la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad de expedición no superior a 30 días a la fecha de apertura de esta invitación.
- Tener vigente una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadoradora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadoradora de riesgo, suscrita por el representante legal que esté facultado, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal o a través de documento descargado de la página oficial de dicha calificadoradora.

b) Requisitos de admisibilidad adicionales

Además de los requisitos de admisibilidad básicos mencionados en el literal anterior, las aseguradoras oferentes que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de admisibilidad adicionales que se detallan a continuación, en los tiempos indicados en el cronograma:

- **Relación de oficinas:**

Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia para atención: física en oficinas propias y/o a través de terceros o franquicias y/o mediante modelos remotos y/o modelo de servicio en alternancia y/o a domicilio, en las principales ciudades del País y en aquellas donde BANCO FINANDINA tiene o llegara a tener oficinas, hoy son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio. Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.



- **Experiencia en la póliza objeto de la invitación:**

Las compañías oferentes deben demostrar, que han tenido experiencia al menos durante dos años continuos, comprendidos entre el año 2016 al 2022 en el manejo de programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito, mediante mínimo dos (2) certificaciones suscritas por entidades tomadoras, en la que deberá constar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad
- Fecha de vigencia del programa de seguros
- Amparos ofrecidos
- Valor Asegurado al último corte
- Valor de primas emitidas por la compañía aseguradora
- Número de asegurados
- Valor de los siniestros pagados por la compañía aseguradora

Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de apertura de la invitación y ser firmadas por la entidad emisora.

- **Capacidad patrimonial y solvencia:**

Las compañías oferentes deben remitir los siguientes indicadores financieros, comparativos años 2020 y 2021, certificados por el Representante Legal y el Contador, Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía:

- ✓ Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total
- ✓ Patrimonio técnico = Patrimonio técnico / Patrimonio adecuado
- ✓ Respaldo reservas técnicas positivas, según soporte de la Superintendencia Financiera
- ✓ Margen de solvencia

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales serán calificados de acuerdo con la siguiente matriz:



FACTORES A EVALUAR		PUNTOS
1. Nivel de endeudamiento, promedio 2020 – 2021		
95%	90%	1
89,99%	85%	2
84,99%	80%	3
79,99%	< 79,99%	5
2. Patrimonio técnico		
Patrimonio > = 1 en 2020 y 2021		5
Patrimonio > = 1 año 2021		3
Patrimonio > = 1 año 2020		2
3. Margen de solvencia		
> 1 en 2020 y 2021		5
= 1 en 2020 y 2021		3
= 1 en un año y > 1 en otro año		2
<i>*No se acepta indicador inferior a 1</i>		
4. Experiencia:		
Hasta 5.000 asegurados		1
Desde 5.001 hasta 10.000 asegurados		3
Más de 10.000 asegurados		5
Puntos máximos		20
Puntos mínimos para continuar en el proceso		14

Para continuar en el proceso, las aseguradoras oferentes deberán obtener como mínimo 14 puntos, correspondientes al 70% de los puntos máximos a obtener.

Teniendo en cuenta los criterios descritos, el Banco informará a las aseguradoras oferentes que pasan a la etapa siguiente del proceso.

Los factores que servirán de base para la evaluación de las propuestas radicadas en los términos del presente Pliego de Condiciones, son los que a continuación se especifican, en el entendido que los aspectos técnicos tendrán una mayor importancia a la hora de la evaluación:

a) Aspectos Técnicos

- Costo de las primas
- Coberturas y condiciones
- Capacidad técnica para ofrecer la vinculación del deudor a la(s) póliza(s) de forma virtual, digital o no presencial.

Descarga nuestra App 



b) Capacidad administrativa y operativa

- Cubrimiento geográfico
- Entrega del certificado individual de seguro de vida deudor al asegurado

c) Experiencia en negocios similares

- Relación y tamaño clientes principales
- Experiencia en el manejo de programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito

5. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán remitirse, en archivos cifrados con clave, al correo licitacionseguros@bancofinandina.co en la fecha establecida en el cronograma, en horarios desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm hora Colombia.

6. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones serán remitidos a las compañías aseguradoras que hayan enviado manifestación de interés, el día siguiente al envío de las respuestas a las preguntas formuladas y publicadas en el sitio web <https://www.bancofinandina.com/>

7. ACLARACIONES

En caso de que **EL BANCO** considere necesario hacer modificaciones o aclaraciones antes de la fecha del cierre, lo hará conocer por medio de adendas, las cuales serán enviadas a aquellos que hayan solicitado los pliegos, a más tardar antes de los cuatro (4) últimos días previos a la fecha de cierre del concurso.

8. PROPUESTAS

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas en forma individual. No se aceptan coaseguros, consorcios ni uniones temporales.

Los oferentes deberán formular su propuesta respecto de cada uno de los ítems indicados en el presente pliego de condiciones. De no ser así, la propuesta no será tenida en cuenta en el momento de la calificación.



9. CAMBIOS EN LAS OFERTAS

En caso que **EL OFERENTE** considere necesario hacer modificaciones o aclaraciones antes de la fecha del cierre, lo hará presentando nuevamente la documentación completa exigida en el presente concurso, a más tardar antes de los cuatro (4) últimos días previos a la fecha de cierre del concurso. La oferta así presentada reemplazará en su totalidad a la inicialmente presentada.

10. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será motivo para rechazar una oferta por **BANCO FINANDINA** la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Entrega extemporánea de propuestas.
- No cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Omisión de cualquier documento exigido en los pliegos.
- En general cualquier discrepancia o desviación apreciable, en relación con lo establecido en el pliego de condiciones del concurso.

11. CLAUSULA DE RESERVA

BANCO FINANDINA se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas que se presenten si así lo estima conveniente, sin que por ello se obligue a dar explicación alguna a los oferentes invitados. Así mismo, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso de méritos a uno o varios oferentes, o de no adjudicarlo.

12. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas presentadas tendrán una validez de noventa (90) días, a partir de la presentación.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en español, identificando el nombre del OFERENTE y el concurso de méritos.

En relación con las condiciones técnicas y económicas, el **OFERENTE** deberá relacionar las respuestas a cada uno de los requerimientos del **BANCO FINANDINA** contemplados en este pliego.

BANCO FINANDINA no será responsable ni asumirá costo alguno por los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

Descarga nuestra App 



13. DURACION DEL CONTRATO:

La vinculación originada en este concurso de méritos tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del (01) primero de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025, sin perjuicio de que **BANCO FINANDINA** pueda efectuar un nuevo concurso con el mismo objeto de que trata el presente documento, durante su vigencia.

14. REVOCATORIA UNILATERAL

BANCO FINANDINA podrá revocar de manera unilateral el contrato de seguro en cualquier momento de su ejecución, sin que por ello hubiese lugar a la aplicación de las tarifas de corto plazo. En este caso, la aseguradora causará las primas que correspondan, hasta la fecha de la revocatoria.

EL OFERENTE no revocará la(s) póliza(s) ni sus amparos adicionales durante la vigencia de adjudicación del contrato y así lo deberá manifestar expresamente en la oferta.

15. RENOVACION DEL CONTRATO

La vigencia de la póliza matriz será por el término de un (1) año, renovable automáticamente por otro periodo igual hasta por los dos (2) años indicados en el numeral 13.

16. DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS QUE DEBEN ANEXARSE A LAS OFERTAS

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, en la que se deje constancia que conocen y aceptan los términos, condiciones y bases del concurso de méritos.
- b) Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y original del certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no mayor de treinta días (30), con respecto a la fecha de cierre del concurso.
- c) Fotocopia del acta mediante la cual el órgano social competente autorizó al representante legal para suscribir la oferta, cuando sobrepase de cualquier manera sus facultades estatutarias.
- d) Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de los años 2020 y 2021 en los formatos presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia. De igual forma deberán anexarse las notas a los estados financieros.
- e) Certificación de mínimo dos (2) clientes que tengan o hayan tenido programas de seguros de Vida Deudor en líneas de crédito, indicando valor total de primas recaudadas y número de asegurados durante. Las certificaciones deberán corresponder a programas de seguros que hayan tenido vigencia durante los años 2016 a 2022.

Descarga nuestra App 



Adicionalmente certificación de valor total de indemnizaciones pagadas y objetadas durante los años 2016 a 2022. Esta última certificación podrá ser emitida por el cliente o compañía aseguradora y en todo caso deberá estar firmada por el Representante Legal correspondiente.

17. DE LA CAPACIDAD INSTALADA - INFORMACION QUE SE DEBE SUMINISTRAR

Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica del **OFERENTE**, acompañada del respectivo organigrama, precisando especialmente las unidades especializadas con que cuenta para:

- Atención de reclamos de los clientes de **BANCO FINANDINA**.
- Servicios de atención de información a **BANCO FINANDINA**.
- Exámenes médicos y toma de muestras de laboratorios a domicilio en ciudades principales, para los clientes que así lo requieran por sus condiciones particulares
- Informar y demostrar que cuentan con una red suficiente (propia o contratada, presencial o remota) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde BANCO FINANDINA S.A. BIC tiene mayor presencia, que en adición a las ciudades principales son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira, Bucaramanga, Armenia, Chía, Cartagena, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Marta, Tunja y Villavicencio.
- Opción de solicitud de seguro digital o la capacidad de su implementación dentro de máximo los seis (6) primeros meses de adjudicación, para los casos que aplique.
- Capacidad de vinculación de asegurados con firma digital
- Capacidad de generar autorizaciones de asegurabilidad automáticas, que permitan agilizar los procesos de desembolso, con delegación para extraprimar.
- El oferente deberá garantizar al **TOMADOR** la entrega mensual de los informes de producción (primas emitidas), vigentes y cartera
- El oferente deberá garantizar al **TOMADOR** la entrega de los informes de siniestralidad (detalle y P&G) mensualmente.
- El oferente deberá garantizar gestores técnico y comercial que permita apoyar los procesos de capacitación, cierres y otras solicitudes que requiera el **TOMADOR**.
- Garantizar que la tecnología con la que cuenta **EL OFERENTE** para atender los servicios que el **BANCO FINANDINA** requiera en la contratación de las pólizas que tome a nombre de sus deudores, cuente con procesos online que permitan conocer si los deudores tienen alguna restricción de asegurabilidad a través de webservices.
- Garantizar la capacidad tecnológica de realizar emisión de certificados individuales de seguro y/o pólizas en línea, de forma individual y masiva, a través de integraciones por API o canal seguro con el Banco (Indicar la alternativa)
- Garantizar la capacidad de entregar certificado individual de seguro o póliza al **TOMADOR** y/o Asegurado, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud. Para los casos en que el asegurado aún no haya sido reportado a la aseguradora, ésta realizará la emisión del certificado individual de seguro o póliza con la confirmación de **BANCO FINANDINA** de haber desembolsado el crédito.

Descarga nuestra App 



- Garantizar algún mecanismo de vinculación digital de los asegurados tales como, pero no limitados a firma y huella electrónica y/o digital validada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Información detallada de la estructura operativa y técnica que actualmente tiene vigente el **OFERENTE**, para atender el manejo de los seguros de **BANCO FINANDINA**, de conformidad con los términos del presente concurso y su cubrimiento geográfico.
- Listado contentivo de los principales clientes que atiende actualmente, o ha atendido dentro del periodo 2018 a 2022, en pólizas de Vida Grupo Deudor, precisando el tiempo de vigencia del contrato con cada uno.

18. GRUPO ASEGURABLE

Las pólizas que se expidan en carátulas independientes con ocasión a la adjudicación del concurso, deben cubrir y asegurar a todos los deudores y/o codeudores y/o locatarios y/o avalistas y/o tarjetahabientes amparados que tengan a la fecha de la adjudicación, o pudieran llegar a tener obligaciones de crédito o leasing con **BANCO FINANDINA**, en las diferentes modalidades de crédito y/o canales de comercialización, en donde requiera proteger a los deudores en los productos tradicionales y digitales actuales como:

- a) Crédito o leasing de vehículo
- b) Crédito o leasing de maquinaria y equipo
- c) Crédito de libre inversión o destinación - Tradicional
- d) Crédito de libre inversión o destinación – Digital (Formulario Conversado, Finanfast)
- e) Crédito de libranza
- f) Tarjeta de crédito

Así mismo, todos aquellos productos o servicios que en el futuro pueda comercializar, inclusive aquellas operaciones de financiación vigentes, producto de compras de cartera realizadas por el BANCO, cuyas condiciones son diferentes a las de la póliza de vida deudores actual del BANCO.

Estos productos podrán ser ofrecidos por el BANCO FINANDINA a través de canales digitales o no presenciales, por lo cual la(s) aseguradora(s) adjudicada(s) deberán contar con la tecnología que permita integrar las solicitudes y/o declaraciones de asegurabilidad de forma digital y con firma digital o electrónica.

Compras de cartera

En los eventos donde el **BANCO FINANDINA** realice compras de cartera a otras entidades, el **OFERENTE** deberá garantizar el traslado y consecuente asunción de los riesgos en igualdad de condiciones técnicas y económicas a las de la compra.

Descarga nuestra App 



19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO

Los proponentes deberán presentar sus propuestas manifestando la posibilidad de incluir o no dentro de ellas, los aspectos que a continuación se enumeran y que servirán de base para la evaluación de las mismas, junto con los aspectos relacionados en los numerales 16, 17, 24 y 29 de este pliego de condiciones. **En caso de no hacer ninguna manifestación frente a los aspectos enumerados, se entenderá que la propuesta los incluye.**

Muerte

Indicar en la propuesta que **EL OFERENTE** se encuentra en condiciones de ofrecer cobertura al riesgo de muerte por cualquier causa de los asegurados incluyendo el suicidio, homicidio, muerte accidental, desaparición y terrorismo, desde el primer día.

Incapacidad Total y Permanente

Indicar en la propuesta que EL OFERENTE se encuentra en condiciones de ofrecer cobertura al riesgo de incapacidad total y permanente sufrido por el asegurado, que de por vida le impida desempeñar ocupaciones o empleos remunerados para los cuales se encuentra razonablemente calificado en razón de su capacitación, entrenamiento o experiencia, que al ser calificado de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sea igual o superior al 50%, siempre y cuando la fecha de estructuración de la incapacidad se haya dado dentro de la vigencia de la póliza. Para los asegurados que hagan parte del régimen especial, la compañía indemnizará con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la junta médica regional, EPS, ARL o AFP.

De manera opcional, ofrecer una asistencia complementaria, exclusiva para BANCO FINANDINA, de fácil acceso y utilización real de los clientes.

Edades de ingreso y permanencia

Crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo y libre inversión o destinación

Cobertura	Mínima de ingreso	Máxima de ingreso	Máxima de Permanencia
Muerte	18 años	76 años + 364 Días	Ilimitada
ITP	18 años	72 años+364 días	76 años +364 Días



Crédito de Libranza

Cobertura	Mínima de ingreso	Máxima de Ingreso	Máxima de Permanencia
Muerte	18 años	85 años + 364 días	Ilimitada
ITP	18 años	75 años + 364 Días	76 años + 364 Días

Tarjeta de Crédito

Cobertura	Mínima de ingreso	Máxima de ingreso	Máxima de Permanencia
Muerte e ITP	15 años	Ilimitada	Ilimitada

De los exámenes médicos y requisitos adicionales

Para aquellos clientes que declaren preexistencias o antecedentes médicos, diferentes de los casos para los que aplica extraprima automática, de acuerdo con lo indicado en la solicitud de asegurabilidad, la aseguradora podrá exigir evaluación, exámenes médicos o requisitos adicionales, para lo cual ésta tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder al tomador sobre su aceptación o rechazo contados a partir de la fecha del examen o de la evaluación que realice la aseguradora. Una vez aceptado el amparo por la aseguradora, se debe garantizar la permanencia del deudor en la póliza de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, sección Edades de Ingreso y Permanencia.

El concepto medico resultado de los exámenes médicos tendrá una vigencia de 6 meses y se considera igual para desembolsos nuevos de cualquier producto de BANCO FINANDINA, durante este tiempo, si ya se ha transcurrido 180 días el cliente debe realizar nuevamente los exámenes médicos

Condiciones especiales

a) Cláusula de causalidad

La eventual reticencia, preexistencia o inexactitud sólo podrá ser alegada por la aseguradora si tal error en la declaración del estado del riesgo tiene relación de causalidad con el siniestro, por lo que, en caso contrario, la aseguradora reconocerá el valor asegurado.



b) Cláusula de errores, inexactitudes u omisiones

Cualquier error u omisión involuntario y accidental en que pueda incurrir el tomador de la póliza en la información reportada a la aseguradora, correspondiente a los créditos de los deudores amparados por esta póliza (bases, certificación saldos de deuda, etc.), no exime de responsabilidad a la aseguradora del pago de la indemnización en caso de un siniestro. Para estos casos no aplicará límite de tiempo para inclusiones retroactivas que se requieran, producto del error operativo.

c) Cláusula de preexistencias

La aseguradora no aplicará preexistencias a los asegurados que lleven más de 12 meses en la póliza actual y en tales casos la indemnización no podrá ser objetada y/o negada.

d) Cláusula de irreductibilidad

Transcurridos 12 meses desde la fecha de inicio de cobertura, la indemnización no podrá ser objetada a causa de errores u omisiones en la declaración de asegurabilidad.

e) Continuidad de coberturas y condiciones de asegurabilidad

Se debe garantizar la continuidad de las coberturas y condiciones de asegurabilidad ya existentes, hasta por el monto del valor asegurado, sin que se exijan requisitos de asegurabilidad y sin limitaciones en cuanto a edad y condiciones de salud, para todo el portafolio de financiaciones actuales del **BANCO**. La migración de las pólizas se hará en las mismas condiciones de prima, pago, comisiones, bonificaciones y demás. En este caso la Aseguradora ofrecerá una suma determinada o determinable al **BANCO FINANDINA**, como reembolso de gastos de migración.

El **OFERENTE** deberá aceptar la cartera actual de los seguros Vida Deudor asociados a los productos de crédito y tarjeta de crédito del Banco, bajo las condiciones técnicas y económicas particulares actuales. Para nuevos negocios aplicaría la tasa y/o tarifa ofrecida por la aseguradora adjudicataria.

f) Extraprimas automáticas:

Para las coberturas de muerte por cualquier causa e ITP para las líneas de crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo, libre inversión o destinación y libranza.

Otorgar delegación para extraprimar automáticamente a los asegurados que declaren en la solicitud de asegurabilidad patologías preexistentes de acuerdo con la siguiente tabla y condiciones:

Descarga nuestra App 



PATOLOGÍA	% DE EXTRAPRIMA
Hipertensión arterial	25%
Diabetes	25%
Colesterol	0%
Triglicéridos	25%
Gastrointestinal	25%
Hipotiroidismo	0%
Hiperlipidemia	25%
Túnel metacarpiano	15%
Manguito rotador	15%

- Asegurados que declaren una sola patología
- Asegurados entre 18 y 80 años + 364 días
- Valores asegurados hasta \$300.000.000

g) Valor Asegurado

- **Para los productos de crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo y libranza.**

El valor asegurado será el valor inicial desembolsado y este se mantendrá por la vigencia de la financiación. Este será el valor a reconocer y pagar por la compañía de seguros como indemnización al primer beneficiario de la póliza, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la documentación requerida en forma completa. Con el valor pagado se cancelará el saldo de la deuda, es decir el capital, los intereses, las sanciones, las primas de seguros no pagadas, los honorarios, gastos derivados de procesos judiciales o administrativos y demás rubros pactados con el deudor. En caso de existir remanentes, estos serán pagados a los demás beneficiarios en su orden. En otro caso serán entregados a los beneficiarios legales.

Para créditos de Libranza, la aseguradora girará el valor total asegurado a BANCO FINANDINA, como pago de la indemnización. BANCO FINANDINA realizará el pago de los remanentes, si existieran, a los demás beneficiarios en su orden o a los beneficiarios legales, según corresponda.



- **Para los productos de tarjeta de crédito y libre inversión o destinación**

El valor asegurado para cada deudor será el saldo insoluto del crédito o la sumatoria de créditos que tenga vigentes con el Banco Finandina. Este será el valor a reconocer y pagar por la compañía de seguros como indemnización al primer beneficiario de la póliza, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la documentación requerida en forma completa. Con el valor pagado se cancelará el saldo de la deuda, es decir el capital, los intereses, las sanciones, las primas de seguros no pagadas, los honorarios y gastos derivados de procesos judiciales o administrativos y demás rubros pactados con el deudor.

h) Límite combinado asegurado por deudor en uno o varios créditos en las diferentes líneas.

Tres mil millones de pesos **\$3.000.000.000**

i) Cobertura

La cobertura de la póliza será el tiempo que transcurra entre la firma del pagaré o contrato de leasing, desembolso del crédito, o activación del producto cuando aplique y el pago total del mismo, incluyendo las prórrogas y novaciones. Por procedimiento interno del Banco, las novaciones, reestructuraciones, refinanciaciones, prórrogas, acuerdos de pago, entre otros, generan un nuevo número de obligación, para todas las líneas de crédito, por lo tanto, aquellos casos que correspondan a clientes que superan la edad máxima de ingreso deberán ser objeto de cobertura sin diligenciamiento de solicitud de seguro ni exigencia de requisitos adicionales, considerando que se trata de la continuidad del crédito inicialmente otorgado.

j) Amparo automático

- **Crédito o leasing de vehículo, maquinaria y equipo, libre inversión o destinación.**

Conceder amparo automático para personas menores de 77 años de edad cuyo valor asegurado sea menor o igual a **\$1.000.000.000** por persona en uno o varios créditos siempre y cuando diligencien la correspondiente solicitud de seguro para créditos superiores a \$100.000.000.



- **Crédito de libranza**

Conceder amparo automático para personas menores de 76 años de edad cuyo valor asegurado sea menor o igual a **\$300.000.000** por persona en uno o varios créditos. Habrá también amparo automático para personas entre 76 y 85 años de edad cuyo valor asegurado sea menor o igual a **\$30.000.000** por persona en uno o varios créditos. En ambos casos siempre y cuando diligencien la correspondiente solicitud de seguro para créditos superiores a \$100.000.000.

- **Tarjeta de crédito física y virtual**

Conceder amparo automático para personas menores de 76 años de edad cuyo valor asegurado sea menor o igual a **\$300.000.000** por persona en una o varias tarjetas. Este amparo automático se debe otorgar sin el requisito del diligenciamiento de la solicitud de seguro, por lo tanto, no aplicarán preexistencias, retención o inexactitud. La prima debe ser presentada en la oferta con un valor fijo mensual por cliente.

- **Créditos Digitales de libre inversión o destinación**

Conceder amparo automático para personas menores de 77 años de edad cuyo valor asegurado sea menor o igual a **\$300.000.000** por persona en uno o varios créditos.

Para los créditos de canales digitales este amparo automático se debe otorgar sin el requisito del diligenciamiento de la solicitud de seguro y la prima no debe ser superior al seguro del canal tradicional.

- k) Para Créditos (de cualquier línea o canal) inferiores a \$100.000.000. no se exigirán requisitos de asegurabilidad. Para nuevos créditos cuyo cúmulo exceda los \$100.000.000., el asegurado deberá cumplir con los requisitos de asegurabilidad exigidos para la póliza.
- l) Manifestar la posibilidad de compensar el pago de las sumas debidas por recaudos de las primas, con el valor de las indemnizaciones.
- m) Manifestar su compromiso de no desmejorar las condiciones inicialmente convenidas hasta la finalización del contrato de seguros originado en el presente concurso de méritos.



20. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE CLIENTES CON SEGURO DE VIDA VENCIDO O EXLCUIDO

La Compañía Aseguradora, asignará una caratula de condiciones especiales, dirigida a brindar asegurabilidad para las garantías del BANCO. El objetivo es contar con una póliza con amparos básicos de Muerte e Incapacidad Total y Permanente, sin limitación de edades de ingreso para el seguro de Vida Deudor, para lograr asegurar aquellos clientes que, de acuerdo a las condiciones del contrato de crédito o pagaré, se deben incluir en la póliza de manera automática.

Dado lo anterior, EL TOMADOR a través de quien este designe, reportará a la Compañía Aseguradora la base de clientes a incluir bajo esta póliza, sin requisito de documentos.

21. PRODUCTO VOLUNTARIO ACCIDENTES PERSONALES - DOBLE VIDA

EI OFERENTE incluirá dentro de la propuesta este producto, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Condiciones técnicas para créditos o leasing de vehículo, maquinaria y equipo, libre inversión o destinación y libranza:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	EIDADES DE INGRESO		EIDADES DE PERMANENCIA
		Mínima	Máxima	
Muerte accidental	El mismo valor del desembolso. Máximo \$ 300.000.000	18 años + 364 días	65 años + 364 días	75 años + 364 días
Incapacidad Total y Permanente (por cualquier causa)				
Desmembración accidental de extremidades superiores e inferiores				
Auxilio Funerario	\$ 5.000.000			

b) Asistencia complementaria

Los proponentes presentarán en su oferta una (1) asistencia que complemente de manera eficiente el amparo principal de la póliza y será calificada a criterio del BANCO FINANDINA.

c) Condiciones económicas para el producto Doble Vida

La tarifa máxima no deberá superar \$550 pesos por millón.

Descarga nuestra App 



d) Aceptación de cartera actual:

El **OFERENTE** deberá aceptar la cartera actual del producto de Vida Voluntario denominado Doble Vida (Póliza Muerte por Cualquier Causa y Póliza de Accidentes Personales), bajo las condiciones particulares actuales. Para nuevos negocios aplicaría la tasa y/o tarifa ofrecida por la aseguradora adjudicataria. Esta póliza podrá ser adquirida para cualquier producto del BANCO FINANDINA, en adición al seguro de Vida Deudor.

Este seguro podrá ser tomado voluntariamente por los clientes del Banco y hasta por un monto máximo de **\$300.000.000**; los beneficiarios serán los designados por el asegurado al momento de adquirirlo.

e) Fondo de Marketing y/o Incentivos Comerciales:

El oferente deberá definir un porcentaje, adicional a la comisión de administración y recaudo, para ser invertido en las campañas de mercadeo e incentivos que se otorguen a la fuerza comercial para incentivar la colocación. Este porcentaje no será inferior al 0,5% sobre las primas facturadas para el producto Doble Vida (Accidentes Personales).

22. PAGO DE LAS PRIMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN Y ADMINISTRACION DE LA POLIZA

a) Para este proceso el **OFERENTE** deberá realizar el proceso de conciliación antes de la facturación, en los tiempos, términos y condiciones establecidas por el Tomador.

La Aseguradora presentará a **BANCO FINANDINA** cuenta de cobro con el detalle correspondiente a las primas de seguro del mes a cobrar, la cual será cancelada por **BANCO FINANDINA** dentro de los sesenta (60) días siguientes al mes conciliado, salvo que exista en trámite alguna reclamación en relación con la factura.

El procedimiento será acordado con la compañía de seguros después de la adjudicación.

b) **BANCO FINANDINA** enviará la solicitud de inclusión a la póliza debidamente suscrita por el deudor, dentro del mes siguiente a la fecha del desembolso del crédito, no obstante que la cobertura comienza según lo establecido en los literales j. Cobertura y k. Amparo automático, título Condiciones Especiales, Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO del presente pliego de condiciones.

c) **BANCO FINANDINA** informará a la Aseguradora las exclusiones de la póliza, mediante el listado que le remita mensualmente.

Descarga nuestra App 



d) Los siguientes son los documentos que la aseguradora exigirá para atender una reclamación por siniestro de muerte o incapacidad total y permanente, según sea el caso:

- 1) Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado
- 2) Certificado médico, prueba de defunción y/o historia clínica. Si la muerte fue natural.
- 3) Acta de levantamiento del cadáver o informe de la Fiscalía en caso de muerte accidental
- 4) Formulario o carta de reclamación
- 5) Saldos del crédito al momento del fallecimiento o siniestro, proyectado a 30 días calendario, certificados por el revisor fiscal, auditor interno, contador o cualquier persona autorizada por el tomador.
- 6) Solicitud de seguro, para los casos en que aplica diligenciamiento del mismo por parte del asegurado.
- 7) Dictamen de pérdida de capacidad laboral, cuando se trate de incapacidad total y permanente. Para los asegurados que hagan parte del Régimen Especial, el OFERENTE deberá garantizar que la indemnización por ITP se hará con base en la calificación de invalidez expedida por el ente calificador de su entidad, sin necesidad de presentar calificación de invalidez emitida por la Junta Médica Regional, EPS, ARL o AFP.
- 8) Para los siniestros amparados bajo las cláusulas del literal d) Preexistencias y literal e) Irreductibilidad, título Condiciones Especiales, Numeral 19. DE LOS AMPAROS, COBERTURAS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO del presente pliego de condiciones, la aseguradora pagará al primer beneficiario con la presentación del Registro Civil de Defunción, como único requisito.
Para muerte presunta, se deberá presentar sentencia judicial que la declare.

No se deberán utilizar expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan, tales como: “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”.

Para pago a beneficiarios los siguientes serán los requisitos adicionales:

- 1) Documento de identificación de los beneficiarios
- 2) Documento que acredite el parentesco

Cualquier otro documento que la compañía aseguradora solicite, necesario para el pago de la indemnización.

23. DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POLIZA

- a) Indicar en la oferta el valor de la prima técnica, el valor de la comisión por recaudo de primas e independiente para los productos y para el producto voluntario.
- b) Indicar el valor de la tasa mensual (con una cifra de 4 decimales), expresada en porcentaje del monto asegurado.

Descarga nuestra App 



Ejemplo:

\$600 por millón = 0,6000 por mil = 0,0600%

- c) Para el producto de tarjeta de crédito se solicita presentar oferta con prima fija mensual por cliente.
- d) Indicar la posibilidad de reconocer y pagar comisión por buena experiencia de la póliza o bajo índice de siniestralidad.
- e) Indicar el valor que reconocerá el oferente por la migración de los asegurados actuales.

24. DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

EL OFERENTE deberá indicar en su oferta los servicios que prestará a **BANCO FINANDINA**, los cuales deberían ser como mínimo:

- a) Suministro de la información que requiera **BANCO FINANDINA** en cualquier momento, relacionada con la prestación de los servicios objeto del presente concurso, incluyendo información estadística respecto de los mismos.
- b) Asesoría directa y permanente en reclamaciones.
- c) Actualización de al menos la siguiente información:
 - Asegurados vigentes
 - Inclusión de clientes
 - Trámites de reclamación por:
 - Muerte del deudor y /o codeudor
 - Incapacidad total y permanente del deudor y/o codeudor
 - Trámites para expedición de órdenes médicas
- d) Información mensual a **BANCO FINANDINA** sobre la siniestralidad de la póliza, en un informe donde se comparen los recaudos de primas vs. las indemnizaciones pagadas, las reservas de siniestros por pagar, las reclamaciones objetadas y aquellas que aún están en trámite; así como información adicional que requiera el Tomador, referente al estado actual o periódico del programa.

Bajo este numeral, el **OFERENTE** deberá garantizar la entrega oportuna de la información correspondiente a los pagos por concepto de indemnizaciones a favor del Tomador de forma independiente, con el fin de garantizar la aplicación oportuna del pago en los sistemas de información del **BANCO FINANDINA**.

Descarga nuestra App 



- e) El **OFERENTE** deberá presentar en la oferta que garantiza realizar exámenes médicos y toma de muestras de laboratorio a domicilio cuando las condiciones de asegurabilidad lo requieran.

25. DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

El oferente deberá proponer e incorporar en su propuesta, un mecanismo de resolución de conflictos en caso de que surjan diferencias entre las partes (TOMADOR y ASEGURADOR) por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del presente documento, serán resueltas por ellas mismas mediante procedimientos de autocomposición directa, tales como negociación directa o mediación. Para tal efecto, las partes dispondrán de noventa días (90) hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

Evacuada la etapa de arreglo directo sin que exista solución a la controversia, las diferencias serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento, el cual fallará en derecho, compuesto por tres (3) árbitros, designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y se sujetará en todos sus aspectos a lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1989 y a la Ley 23 de 1991 y demás normas que la modifiquen o complementen y las reglas del Centro de Conciliaciones y Arbitraje Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. Cuando la cuantía de la disputa sea inferior a 500 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes), el tribunal estará compuesto por un solo árbitro.

26. ADJUDICACION Y AVISO

Los resultados de la evaluación de las propuestas se darán a conocer por **BANCO FINANDINA** en audiencia de adjudicación del concurso, el día 05 de mayo de 2023, según lo indicado en el cronograma.

No obstante, BANCO FINANDINA pondrá a su consideración postergar dicha fecha.

27. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

BANCO FINANDINA BIC S.A ha optado por no utilizar los servicios de un intermediario de seguros, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.36.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010

A título informativo, BANCO FINANDINA tiene contratada a la empresa PROMOTEC LTDA. AGENCIA DE SEGUROS, para que la apoye en la logística y administración de las pólizas de seguros. Esta relación contractual no representa ningún costo para el oferente.

28. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO:

En el evento que no se presenten por lo menos 2 entidades Aseguradoras, o cuando haya propuestas que no se ajusten al pliego de condiciones, BANCO FINANDINA. podrá declarar desierto el presente proceso.

Descarga nuestra App 



29. CONFIDENCIALIDAD:

Los oferentes deberán remitir con la propuesta el ANEXO 1, debidamente diligenciado.

30. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigentes en el territorio Nacional, la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice el BANCO FINANDINA, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales. Las Compañías de Seguros se obligan a mantener indemne de cualquier reclamación, multa sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a BANCOFINANDINA, por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos (2) años más.

31. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Aseguradora Adjudicataria acreditará mediante certificación suscrita por el Representante legal que cuenta y contará durante la ejecución del contrato con Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes. Tales planes deberán incluir aspectos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente.

32. GARANTÍA DE SERIDAD DE LA OFERTA:

La Aseguradora oferente deberá suscribir una póliza que garantice la seriedad de su oferta, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente a la participante; cumpliendo con lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: BANCO FINANDINA S.A. BIC - Nit 860.051.894-6

Afianzado: El participante.

Vigencia: 90 días, contados desde la fecha de presentación de la oferta. El Banco podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Valor asegurado: \$500.000.000.

Descarga nuestra App 



En el momento de la presentación de la oferta deberá anexar el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el representante legal del proponente y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima.

La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación.

33. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Aseguradora Adjudicataria se obliga a constituir a su costa y a favor de **BANCO FINANDINA** una garantía irrevocable de cumplimiento, otorgada por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a la oferente.

La garantía de Cumplimiento deberá amparar la totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de Seguro.

Para el efecto, la Aseguradora deberá ser la tomadora y **BANCO FINANDINA** el asegurado y beneficiario de la póliza correspondiente. La póliza deberá tener una vigencia igual al término de duración de la adjudicación (2) años y un (1) año más; en caso de que el Contrato de Seguro se prorrogue, la póliza de cumplimiento se deberá prorrogar en las mismas condiciones de manera que cubra la vigencia de los Contratos de Seguro incluida la prórroga y un (1) año más.

El valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato será equivalente a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC \$2.500.000.000.

La Aseguradora Adjudicataria asume la obligación de entregar a **BANCO FINANDINA** la póliza de cumplimiento requerida, a más tardar en cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro. La no entrega de la póliza dará lugar a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

34. CESIÓN

La aseguradora adjudicataria no podrá ceder a ningún título, de forma total o parcial el contrato celebrado ni los contratos de seguro. En el evento de existir una fusión, escisión, transformación o reorganización societaria, la sociedad resultante conservará todos los derechos, obligaciones y estipulaciones consagradas en el contrato celebrado y sus anexos.



35. SARLAFT

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., EL BANCO FINANDINA S.A BIC, tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

36. TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL BANCO podrá dar por terminado el plazo en cualquier momento, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de la Aseguradora Adjudicataria. La notificación de la terminación por parte de EL BANCO, se informará con un plazo mínimo de noventa (90) días calendario a la fecha prevista para la terminación, mediante comunicado enviado a la dirección del domicilio anotada en la propuesta que se presente dentro de este Proceso de Contratación.

37. CAUSALES DE TERMINACIÓN

EL BANCO podrá dar por terminado el contrato de seguros derivado del presente Proceso de Contratación, en caso que se presenten incumplimientos a las obligaciones contractuales consignadas en el presente pliego de condiciones o cuando no cumpla los mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que haya lugar a pago de indemnización alguna, así mismo podrá darlo por terminado por cualquier causa que considere razonablemente justificada.

La notificación de la terminación por parte de EL BANCO se informará con un plazo mínimo de noventa (90) días calendario a la fecha prevista para la terminación, mediante comunicado enviado a la dirección del domicilio anotada en la propuesta que se presente dentro de este Proceso de Contratación, con el fin de abrir un nuevo concurso de méritos.

En adición a lo anterior, si durante la vigencia del Contrato el patrimonio técnico de la Aseguradora Adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los Requisitos de Admisibilidad establecidos en el presente Pliego de Condiciones, EL BANCO podrá dar por terminado el Contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario, fecha en la cual abrirá un nuevo concurso de méritos.





38. CLÁUSULA PENAL

En caso de que la Aseguradora Adjudicataria incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, quedará obligada a pagar a EL BANCO a título de pena, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o de la indemnización respectiva, la suma de DOS MIL QUINIENTOS millones de pesos (\$2.500.000.000.).

Quedará a favor del BANCO en calidad de sanción, la ejecución de la garantía de cumplimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, incluyendo la cancelación anticipada del contrato de seguros derivados del presente Proceso de Contratación.

Descarga nuestra App 



www.bancofinandina.com

Dirección General: KM 17 Carretera Central del Norte, Chía - Cundinamarca. NIT: 860.051.894-6
Línea Fácil Bogotá: (601) 219 1919 Resto del País: 01 8000 912 886 e-mail: servicioalcliente@bancofinandina